



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 115-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 03 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 581-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH y demás recaudos que acompañan al Expediente N° 37174-2018 (SINAD); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, prevé el derecho de los trabajadores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, a gozar de un periodo vacacional de treinta (30) días calendarios;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034 - 2016 - MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, el último párrafo del artículo 63 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIED, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que las suplencias mayores a siete (07) días son autorizadas mediante resolución de la Dirección Ejecutiva con visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el señor Edilberto Agurto Ruiz, Jefe de la Unidad Zonal Piura, ha solicitado hacer efectivo su descanso físico vacacional, por un periodo de quince (15) días naturales, del 3 al 17 de setiembre de 2018, siendo aprobado por la Dirección Ejecutiva mediante Carta N° 896-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OGA-URH;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la referida Unidad Zonal, mientras dure el descanso vacacional del señor Edilberto Agurto Ruiz;



Que, mediante Informe N°570-2018MINEDU/VMGIPRONIED/UZPIURA, el Jefe de la Unidad Zonal de Piura propone que la jefatura de la Unidad Zonal de Piura sea encargada al señor Rodolfo Faustino Ulloque Caicedo, en tanto dure su descanso vacacional;

Que, mediante Informe N° 581-2018-MINEDU/PRONIED/OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos otorga conformidad a la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad Zonal de Piura;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y el art. 63 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad Zonal Piura del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED al señor Rodolfo Faustino Ulloque Caicedo, del 3 al 17 de setiembre de 2018, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Rodolfo Faustino Ulloque Caicedo y a la Unidad Zonal Piura del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

